



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

Pertenencia No. 2021 – 00005

1.- Continuando con el trámite que en derecho corresponda, vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo preceptuado en el último inciso del artículo 108 del C.G del P, en consonancia con el numeral 8 del artículo 375 *ibidem*, el despacho designa como curador *ad-litem* de la demandada LUZ MERY SEGURA ACOSTA y personas determinadas al abogado HAIDER MILTON MONTOYA CÁRDENAS quien podrá ser notificado en las direcciones de correo electrónico: miltonmontoya@outlook.com / montoyamoncada@hotmail.com. Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

2.- En virtud de la nota devolutiva que precede emanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos [20NotaDevolutivaRegistro], se requiere al externo demandante para que proceda efectuar las gestiones del caso con miras a obtener la inscripción de la demanda decretada en autos.

3.- La [18ComunicacionCatastro] se incorpora a autos, se pone en conocimiento de los extremos en contienda y se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 005, del 21 de enero de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.